



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P.11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 300

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, **01 FEB 2017**

VISTO: la Visita Presidencial a la República Federal de Alemania, República de Finlandia y Federación de Rusia, que se llevará a cabo entre los días 6 al 17 de febrero del corriente, en la cual participarán delegaciones de diversas Secretarías de Estado, incluyendo la del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

RESULTANDO: I) que en el marco de la Visita Presidencial el Ministerio de Industria, Energía y Minería procurará mantener audiencias con altas autoridades en las áreas de su cartera; -----

II) que se trata de una oportunidad para dar seguimiento a los diferentes asuntos de interés planteados por nuestro país en distintas reuniones bilaterales; -----

III) que asimismo, se suscribirá en esta oportunidad al menos dos Memorandos de Entendimiento entre el MIEM y la organización de investigación alemana Fraunhofer-Gesellschaft en materia de Energías Renovables, Redes Inteligentes y Eficiencia Energética; así como en I+D+i e Industria 4.0 los cuales brindarán el marco para profundizar los intercambios científicos y la cooperación bilateral; en esta ocasión también se prevé la firma de Memorando de Entendimiento en materia de Bioeconomía y Economía circular con Finlandia; del mismo modo se prevé la firma del Plan de Actividades de intercambio en el marco del ya suscrito Memorandum de Entendimiento en Propiedad Industrial entre el MIEM y el Servicio Federal de la Propiedad Intelectual de Rusia; -----

CONSIDERANDO: I) que las autoridades de esta Cartera proponen la concurrencia de la Coordinadora de la Unidad de Relaciones Internacionales de esta Secretaría de Estado, Lic. Stephanie Grunvald, integrando la delegación que acompañará a la Sra. Ministra, Ing. Carolina Cosse; -----

II) que a fin de cubrir los gastos de traslado en tren entre las ciudades Berlín - Hamburgo, se otorgará una partida de € 132 (euros ciento treinta y dos), a rendir al regreso presentando los tickets correspondientes; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nº 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
Montevideo, Uruguay

2017-8-1-0000015

2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 6 al 19 de febrero de 2017, a la Coordinadora de la Unidad de Relaciones Internacionales de esta Secretaría de Estado, Lic. Stephanie Grunvald a fin de integrar la delegación que participará en la Visita Presidencial a la República Federal de Alemania, República de Finlandia y Federación de Rusia.-----


2º.- El viático diario correspondiente a 1 (un) día completo más 1 (un) día abatido en un 15% en la ciudad de Berlín por un monto de U\$S 540 (dólares americanos quinientos cuarenta), 2 (dos) días completos más 1 (un) día abatido en un 15 % en la ciudad de Hamburgo por un monto de U\$S 838 (dólares americanos ochocientos treinta y ocho), 2 (dos) días completos más 1 (un) día abatido en un 15 % en la ciudad de Helsinki por un monto de U\$S 906 (dólares americanos novecientos seis), y 2 (dos) días completos más 1 (un) día abatido en un 75 % en la ciudad de Moscú por un monto de U\$S 599 (dólares americanos quinientos noventa y nueve), totalizando la suma de U\$S 2883 (dólares americanos dos mil ochocientos ochenta y tres), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 7/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----


3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Berlín - Hamburgo - Helsinki - Moscú - Montevideo, por un valor de U\$S 3750 (dólares americanos tres mil setecientos cincuenta) el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Otorgase una partida por un monto de € 132 (euros ciento treinta y dos), a fin de cubrir los gastos de traslado en tren entre las ciudades Berlín - Hamburgo, debiendo rendir cuenta de los gastos realizados, la que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

5º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. N° 54° de la Ley N° 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. N° 41 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. N° 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

6º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020